



Municipalidad Distrital de La Unión

"Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

Amado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Unión, 10 de Abril de 2017

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 148 – 2017 MDLU/A

Visto el Oficio Múltiple Nº 006-2017-TP/DE/UZ PIURA que solicitan la incorporación de las transferencias financieras por el Programa a la cadena presupuesta 0068 – del Programa "Trabaja Perú".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 226-20125-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nºs 215 y 234-2014-TR Y Nº 027-2017-TR, establece que, el objetivo del Programa se cumple con el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), y con el financiamiento de actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, en ese contexto, el artículo 7 del acotado Manual ha previsto, entre las modalidades de acceso al Programa, la ejecución de actividades de intervención inmediata, que implica asignar recursos ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados, conforme a la norma de la materia, y según los lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros, se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos, y plazos excepcionales, para mitigar daños y peligros inminentes;

Que el artículo 29 del referido Manual ha dispuesto que el proceso de ejecución de recursos y desembolsos se realizará en base al Presupuesto asignado al Programa, siendo una de las modalidades para hacerla efectiva, las transferencias financieras a organismos ejecutores;

Que, el numeral iv) del literal a) del inciso 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al





Municipalidad Distrital de La Unión

"Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" estableciendo en el inciso 15.2 del citado artículo, que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario Oficial "El Peruano";

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia 002-2017, que regula medidas para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017, autoriza a las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel programático, para el financiamiento de las actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia, estableciendo disposiciones para su aprobación;

Que mediante Resolución Ministerial N° 058-2017-TR, aprueban la transferencia financiera del Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento veintiún (121) convenios en el marco de las actividades de Intervención Inmediata ALL-01 por el importe total de S/ 5'987,64.00 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y siete Mil Quinientos Ochenta y Seis con 64/100 soles)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos provenientes de una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, hasta por la suma S/. 48,830.4 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 40/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión de acuerdo al anexo de la R.M N° 058-2017-TR

Con cargo a la fuente de financiamiento: 13 Donaciones y Transferencia; tipo de recurso A.

SECCION SEGUNDA

Instancias descentralizadas : instancias descentralizadas
 PLIEGO : Gobiernos Locales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
 TIPO DE TRANSACCION : Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO	S/. 48,830.40
--------------	---------------



Municipalidad Distrital de La Unión

"Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Apruébese la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de una Transferencia de Partidas por la suma S/. 48,830.40 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 40/100 soles)

ARTICULO TERCERO.- NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Autorícese a la Oficina de Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo 2 del Decreto de Urgencia 002-2017

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Copia de la presente resolución se remita a la gerencia y a la unidad de planificación, presupuesto, programación e inversiones a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
LA UNIÓN
Walter Ayala Antón
Walter Ayala Antón
ALCALDE

